

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO MEDIDA 19 LEADER

Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2022

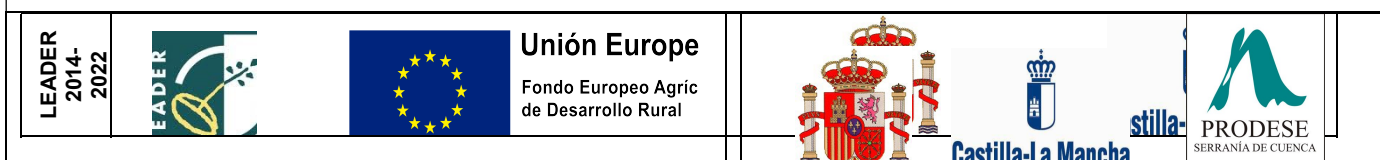
Programa Territorial: Asociación PROMOCION Y DESARROLLO
SERRANO:PRODESE

CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 1-2023 Ayudas Proyectos Productivos

APROBACIÓN	FECHA:
<i>Por Junta Directiva de PRODESE</i>	26-07-2023
<i>Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural</i>	18-08-2023
<i>Plazo presentación solicitudes ayuda</i>	35 días naturales
<i>Fecha inicio: 19-Agosto de 2023</i>	<i>Fecha fin: 22-Septiembre de 2023</i>

La presente convocatoria cumple con la ley 2/2021 de 7 de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha.








Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023



PREÁMBULO

1. Asociación Promoción y Desarrollo Serrano, con fecha 8 de Septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2022, en el ámbito de actuación de la Asociación para este programa: Alcalá de la Vega, El Cubillo, Algarra, Aliaguilla, Arcos de la Sierra, Arquisuelas, Beamud, Beteta, Solán de Cabras, El Tobar, Boniches, Buenache de la Sierra, Campillos Paravientos, Campillos Sierra, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañete, Cañizares, Huerta de Marojales, Puente de Vadillos, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Carrascosa, Herrería de Santa Cristina, Casas de Garcimolina, Castillejo-Sierra, La Cierva, Cólliga, Colliguilla, La Melgosa, Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras, Villanueva de los Escuderos, Cueva del Hierro, Fresneda de la Sierra, La Frontera, Fuentelespino de Moya, Fuentes, Las Zomas, Fuertescusa, Garaballa, Graja de Campalbo, Henarejos, Huélamo, La Huérguina, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, Lagunaseca, Landete, Manzaneruela, Las Majadas, Mariana, Masegosa, Mira, La Cañada, Monteagudo de las Salinas, El Arrabal, Los Huertos, Pedro Izquierdo, Santo Domingo de Moya, Moya, Narboneta, Pajarón, Pajaroncillo, Palomera, Molinos de Papel, Portilla, Poyatos, El Pozuelo, Reillo, Salinas del Manzano, Salvacañete, Casas Nuevas, Hoya del Peral, Masegarejo, Molino de Arriba, Valle Carmona, La Nogueruela, San Martín de Boniches, Santa Cruz de Moya, La Higuera, La Olmeda, Las Rinconadas, Santa María del Val, Talayuelas, Casillas de Ranera, Tejadillos, Tragacete, Uña, Valdemeca, Valdemorillo de la Sierra, Valdemoro de la Sierra, Valsalobre, Vega del Codorno, Los Eustaquios, Los Perales, El Perchel, Villalba de la Sierra, Los Perales, Villar del Humo, Villora, Yémeda, Zafrilla, Zarzuela, Collados, Pajares, Ribagorda, Ribatajada, Ribatajadilla, Sotos, Torrecilla, Villaseca.
2. En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula 5ª del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación **en su reunión de 26 de julio de 2023** aprobó la presente convocatoria. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

			Unión Europea Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural		 Castilla-La Mancha		 PRODESE SERRANÍA DE CUENCA
---	---	---	--	--	--	---	---








nueva programación 2014-2022.

3. La Asociación, al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.
4. La presente convocatoria de ayudas se registrará, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, **la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por la Asociación Promoción y Desarrollo Serrano y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación** y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.
5. La presente convocatoria se resolverá por **procedimiento de concesión en concurrencia competitiva**. Las bases reguladoras es el procedimiento de gestión de la Asociación que se encuentran publicadas en la WEB del grupo.
6. Esta Convocatoria depende de la línea de Ayuda de Proyectos Productivos 2022.
7. Existe declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF.
8. La asignación económica de esta Convocatoria procede de la Asignación 14-20.

ARTÍCULO 1.-OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de ayudas **para Proyectos Productivos** que la Asociación Promoción y Desarrollo Serrano, concederá al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2022.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023			
			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural
			 Castilla-La Mancha
			PRODESE SERRANÍA DE CUENCA

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1.- El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Asociación Promoción y Desarrollo Serrano y se extiende por los siguientes núcleos de población:






Alcalá de la Vega, El Cubillo, Algarra, Aliaguilla, Arcos de la Sierra, Arquisuelas, Beamud, Beteta, Solán de Cabras, El Tobar, Boniches, Buenache de la Sierra, Campillos Paravientos, Campillos Sierra, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañete, Cañizares, Huerta de Marojales, Puente de Vadillos, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Carrascosa, Herrería de Santa Cristina, Casas de Garcimolina, Castillejo-Sierra, La Cierva, Cólliga, Colliguilla, La Melgosa, Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras, Villanueva de los Escuderos, Cueva del Hierro, Fresneda de la Sierra, La Frontera, Fuentelespino de Moya, Fuentes, Las Zomas, Fuertescusa, Garaballa, Graja de Campalbo, Henarejos, Huélamo, La Huérguina, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, Lagunaseca, Landete, Manzaneruela, Las Majadas, Mariana, Masegosa, Mira, La Cañada, Monteagudo de las Salinas, El Arrabal, Los Huertos, Pedro Izquierdo, Santo Domingo de Moya, Moya. Narboneta, Pajarón, Pajaroncillo, Palomera, Molinos de Papel, Portilla, Poyatos, El Pozuelo, Reillo, Salinas del Manzano, Salvacañete, Casas Nuevas, Hoya del Peral, Masegarejo, Molino de Arriba, Valle Carmona, La Noguera, San Martín de Boniches, Santa Cruz de Moya, Higuera, La Olmeda, Las Rinconadas, Santa María del Val, Talayuelas, Casillas de Ranera, Tejadillos, Tragacete, Uña, Valdemeca, Valdemorillo de la Sierra, Valdemoro de la Sierra, Valsalobre, Vega del Codorno, Los Eustaquios, Los Perales, El Perchel, Villalba de la Sierra, Los Perales, Villar del Humo, Villora, Yémeda, Zafrilla, Zarzuela, Collados, Pajares, Ribagorda, Ribatajada, Ribatajadilla, Sotos, Torrecilla, Villaseca.

ARTÍCULO 3.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Operaciones de carácter productivo

Podrán solicitar ayudas con cargo a este programa, para la realización de actividades e inversiones de carácter productivo, personas físicas, las microempresas y pequeñas empresas, las asociaciones sin ánimo de lucro, y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente. Todas las actividades productivas deberán generar o consolidar al menos una UTA.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023			
			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural
		 Castilla-La Mancha	 

Se considerarán como proyectos productivos aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada. Deberán generar o consolidar al menos una UTA.

No serán elegibles las actuaciones productivas cuya titularidad recaiga en los Grupos de Acción Local.

ARTÍCULO 4.- DOTACIÓN FINANCIERA

La partida presupuestaria afectada por esta convocatoria será **de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (34.461,18 euros).**

La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:

• Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

- 1.- Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
- 2.- Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por la aplicación de la senda financiera o/y la regla n+3.
- 3.- La Convocatoria **1-2023 Ayudas Proyectos Productivos** podrá incrementarse su cuantía hasta **250.000,00 €** de fondos procedentes de la Asignación 14-20.

La disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas: certificado del RAF en el caso 1, resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural en el caso 2.








- 4.- Se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto.

ARTÍCULO 5.- INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

Que se contemplan los proyectos productivos con un máximo de ayuda del 45% sobre la inversión aprobada como elegible.

Que los criterios y tabla de valoración para el cálculo del porcentaje de ayuda de los proyectos que recoge el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL GRUPO son los que a continuación se exponen y por lo tanto se hará su inmediata publicación y anuncio a través de la página WEB de PRODESE.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural				
---	---	---	---	--	---	---	---

BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Puntuación máxima selección: 49 Puntuación máxima baremación: 46








Puntuación mínima selección : 17 Puntuación mínima baremación: 17

Porcentaje de ayuda máxima: 45%

La puntuación a alcanzar por un proyecto para que a éste le sea aprobada una subvención es de 30 puntos.

Criterio de Baremación	Criterio de selección		P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
		Puntos						
Grado de urbanización	Menos de 1.000 habitantes	13	0	13		0	13	
	Entre 1.000-2.000 habitantes	12	0			0		
	Más de 2.000 habitantes	10	10			10		
Municipio incluido en la Red Natura 2.000 y espacios naturales protegidos	Incluido	2	0	2		0	2	
	No Incluido	0	0	0		0		
Incidencia en el empleo	Consolidación de empleo	3	3			3		
	Creación de 1 a <2 UTA's	5						
	Creación de 2 a <3 UTA's	9						
	Creación de 3 o más UTA's	10		10			10	
Mujeres, jóvenes y discapacitados	Autónomo Mujer	1	0	1		0		
	Autónomo Joven (hasta 35 años) (1)	1	0	1		0		
	Autónomo con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % (2)	1	0	1		0		
Modalidad del Proyecto	Nueva creación	5		5			5	
	Modernización	4						
	Ampliación o una nueva línea de negocio	3	3			3		
Tipo de promotor	Carácter individual del promotor (Persona física (Autónomo, CB y Soc. Civil)	1	1			1		
	Carácter colectivo (Cooperativas, SAT y Sociedad Laboral)	2		2			2	
Empadronamiento y domicilio de la Razón Social	Si el promotor está empadronado	4	0	4		0	4	
Carácter innovador del proyecto	El proyecto tiene carácter innovador (3)	4	0	4		0	4	
	El proyecto solamente es innovador dentro de la comarca	2	0			0		
Utilización Tic	Utilización de TIC y tecnologías innovadoras en las PYME.	1	0	1		0	1	
Eficiencia energética	Eficiencia Energética (4)	1	0	1		0	1	
Incidencia	El proyecto se	1	0	1		0	1	

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

			<p>Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural</p>				
---	---	---	--	--	---	---	---

medioambiental	EXCEDE en el cumplimiento de la normativa medioambiental exigible							
Carácter comarcal	Afecta a TODA la Comarca	2	0	2		0	2	
	Afecta a varios pueblos de la Comarca	1	0			0		
	El proyecto refuerza la IDENTIDAD de la Comarca Serranía de Cuenca	1	0	1		0	1	
TOTAL			17	49		17	46	

Tramo 1: % AYUDA = $\sum \text{puntos ponderación proyecto} / \text{total de puntos ponderación (46 puntos)} \times 100 \times 45\% = \dots$

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Proyectos Productivos

Se considerarán como proyectos productivos aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada. Deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo. No serán elegibles las actuaciones productivas cuya titularidad recaiga en los Grupos de Acción Local.







Esta línea de ayuda del presente manual cumple con la Ley 2/2021 de 7 de Medidas económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha.

Asimismo, respecto de los criterios de valoración aprobados en Junta Directiva de 30 de junio de 2022 en el procedimiento de gestión, se han realizado las necesarias adaptaciones normativas por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha;

Se incluye de manera separada la puntuación adicional sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, prevista en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Tabla de valoración:

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

LEADER 2014- 2022			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural		 Castilla-La Mancha	 stilla-	 PRODESE SERRANÍA DE CUENCA
-------------------------	---	---	---	--	--	---	---

% de ayuda conforme a criterios de la convocatoria de ayuda: Tramo 1

% de ayuda por ley 2/2021: Tramo 2

	INVERSIÓN APROBADA	Porcentaje	Ayuda
% según criterios convocatoria Tramo 1			
Según Ley 2/2021. Tramo 2		20%	20% sobre el porcentaje de ayuda previo aprobado según criterios de convocatoria. Tramo 2 = 20% *Tramo1
Subvención previa			
Otras ayudas			
Máximos de Subvención según convocatoria (hasta 45% para proyectos productivos)			
SUBVENCIÓN TOTAL DEFINITIVA			Tramo1+ Tramo 2

- (1) Jóvenes. Se considerará persona joven aquella que no haya cumplido 35 años a fecha de solicitud de ayuda.
- (2) Se considerará la condición de discapacidad cuando se presente el certificado por la administración competente y el porcentaje sea igual o superior a 33%)
- (3) **Qué es la innovación?**

Cualquier actividad cuyo resultado suponga un avance tecnológico o una mejora sustancial de un producto o proceso, servicio o negocio.

Tipos de innovación:

- 1.- Tecnológica: Conocimiento tecnológico (de producto o de proceso)
- 2.- Organizativa: Conocimiento gerencial.
- 3.- Comercial: Conocimiento de marketing: posicionamiento, promoción, presentación.







(**) «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» es una de las siete iniciativas emblemáticas que forman parte de la estrategia Europa 2020 que pretende generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Actualmente es la principal estrategia de Europa para generar crecimiento y empleo, con el respaldo del Parlamento Europeo y el Consejo Europeo.

Esta iniciativa emblemática pretende crear un marco político destinado a apoyar el cambio a una economía eficiente en el uso de los recursos y de baja emisión de carbono que nos ayude a:

- mejorar los resultados económicos al tiempo que se reduce el uso de los recursos;
- identificar y crear nuevas oportunidades de crecimiento económico e impulsar la innovación y la competitividad de la UE;
- garantizar la seguridad del suministro de recursos esenciales;
- luchar contra el cambio climático y limitar los impactos medioambientales del uso de los recursos.

Esta iniciativa emblemática ofrece un marco de medidas a largo plazo y, de manera coherente, otras a medio plazo entre las cuales ya está identificada una estrategia destinada a convertir a la UE en una «economía circular» basada en una sociedad del reciclado a fin de reducir la producción de residuos y utilizarlos como recursos.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

LEADER 2014- 2022			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural		 Castilla-La Mancha	 stilla-	 PRODESE SERRANÍA DE CUENCA
-------------------------	---	---	---	--	--	---	---

La economía circular es un concepto económico que se incluye en el marco del desarrollo sostenible y cuyo objetivo es la producción de bienes y servicios al tiempo que reduce el consumo y el desperdicio de materias primas, agua y fuentes de energía. Se trata de implementar una nueva economía, circular -no lineal-, basada en el principio de «cerrar el ciclo de vida» de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía.

Aspectos de la economía circular

La economía circular es la intersección de los aspectos ambientales y económicos.

El sistema lineal de nuestra economía (extracción, fabricación, utilización y eliminación) ha alcanzado sus límites. Se empieza a vislumbrar, en efecto, el agotamiento de una serie de recursos naturales y de los combustibles fósiles. Por lo tanto, la economía circular propone un nuevo modelo de sociedad que utiliza y optimiza los stocks y los flujos de materiales, energía y residuos y su objetivo es la eficiencia del uso de los recursos.

La economía circular es generadora de empleo. El sector de la gestión de los residuos representa en España miles de puestos de trabajo.

En un contexto de escasez y fluctuación de los costes de las materias primas, la economía circular contribuye a la seguridad del suministro y a la reindustrialización del territorio nacional.

Los residuos de unos se convierten en recursos para otros. El producto debe ser diseñado para ser deconstruido. La economía circular consigue convertir nuestros residuos en materias primas, paradigma de un sistema de futuro. Finalmente, este sistema es un sistema generador de empleo local y no deslocalizable.

Funcionamiento de la economía circular

La economía circular descansa en varios principios:








- La eco-concepción: considera los impactos medioambientales a lo largo del ciclo de vida de un producto y los integra desde su concepción.
- La ecología industrial y territorial: establecimiento de un modo de organización industrial en un mismo territorio caracterizado por una gestión optimizada de los stocks y de los flujos de materiales, energía y servicios.
- La economía de la “funcionalidad”: privilegiar el uso frente a la posesión, la venta de un servicio frente a un bien.

(4) Aportando lo que indica el procedimiento de gestión para poder ser puntuado

El límite de ayuda máxima vendrá marcado por lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que establece la cuantía máxima de las ayudas (El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.), modificado por la Orden 2/2018, de 16 de Enero,

Para el cálculo del número de habitantes se presentará un certificado MUNICIPAL del padrón municipal a fecha de solicitud, o en su defecto el número de habitantes que figuren en el último censo del INE.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural				
---	---	---	---	--	---	---	---

ARTICULO 6.- SOLICITUDES Y PLAZOS

Lugar y recepción de las solicitudes de ayudas

La recepción de solicitud de ayuda se realizará mediante un sistema de convocatoria por concurrencia competitiva.

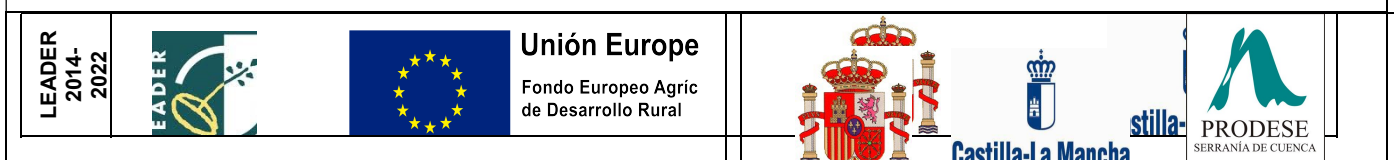
Las solicitudes de ayuda se presentarán conforme a lo indicado en el Procedimiento de Gestión de Prodesse y según los anexos disponibles (sede en Crta Cuenca Tragacete Km, 21, Villalba de la Sierra 16140 (Cuenca).

Las solicitudes de ayuda que se presentarán y tramitarán por sede electrónica, siendo la cuenta del destinatario Asociación Promoción y Desarrollo Serrano (PRODESE) la siguiente: <https://prodese.sedipualba.es>.

El modelo de solicitud debe estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada, firmada y registrada.
- Si el solicitante es persona física fotocopia del DNI/NIF.
- Persona jurídica, fotocopia CIF.
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica (copia compulsada de las escrituras de constitución y posteriores modificaciones y documento en el que se delegue el Poder de representación al representante de la persona jurídica y fotocopia de DNI/NIF
- Ficha de Terceros
- Acuerdo de la personalidad jurídica de ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda y designación de una persona para la firma de documentos.
- Declaración responsable de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social).
- En el caso de inversiones no productivas presupuesto anual que gestiona la entidad
- En caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales, certificado de técnico competente que acredite que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Memoria que incluya una descripción de la inversión y/o actividad, descripción a su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto.
- Memoria técnica
- Proyecto de ejecución de obra (Sera obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. . Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente, según las condiciones que recoge el

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023



artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificaciones el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato).

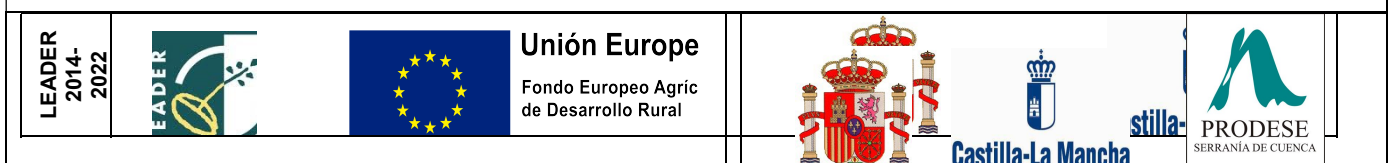
- Plan de viabilidad de la empresa.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto.
- Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualquier otro requisito legal que sea exigible por la Administración Autonómica o Local, bien para la realización de la inversión, o bien para el desarrollo de la actividad de que se trate.
- Facturas proforma, o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. Los gastos subvencionables, deberán respetar el principio de moderación, por lo que sólo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto el solicitante en el momento de la solicitud deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores (firmadas, selladas, descripción de las operaciones a llevar a cabo, por precio unitario o precio total).

La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la fase de solicitud, y deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria técnica la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa. Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de tres facturas) aquel elemento que por sí mismo sea funcional, entendiéndose como tal el conjunto de elementos básicos, auxiliares y unitarios que constituyen una unidad con una función completa dentro de la actuación. Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al beneficiario agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.

Cuando la inversión suponga la adquisición de bienes de equipo o prestación de **servicios por empresas de consultoría**, asistencia técnica o suministros por un importe igual o superior a **15.000 euros** (IVA incluido para el caso en el que el IVA sea subvencionable), o en el caso de obras cuando el límite sea igual o superior a **40.000 euros** (IVA incluido para el caso en el que el IVA sea subvencionable), siempre se controlará la moderación de costes a través de la comparación de un mínimo de **tres ofertas**. Con carácter general la oferta elegida será la más ventajosa económicamente. En el caso de que no sea así, se deberá presentar una memoria técnica justificativa de tal elección y el Grupo deberá autorizar mediante informe del Gerente la conformidad de tal elección.

- Documentación que acredita que es una micro o pequeña empresa (cuentas anuales presentadas en el registro mercantil, impuesto de sociedades del año anterior, vida laboral de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda, así como empresas vinculadas o asociadas).
- Certificado de la vida laboral de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a **lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda**.
- Documentación que acredita que la empresa no se encuentra en crisis (declaración jurada).
- Compromiso de creación o consolidación de empleo
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos 3/5 años posteriores al último pago de la ayuda
- Compromiso de poner a disposición la información requerida por los Órganos de control hasta al menos 3/5 años posteriores al último pago de la ayuda
- Para que el IVA sea subvencionable, se presentará certificado de la Agencia Tributaria de exención del IVA. O certificado de IVA no recuperable.
- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023



Otra documentación que se considere necesaria para la tramitación del proyecto.....

Se adjunta a este documento el modelo normalizado de Solicitud de Ayuda.

Toda la documentación se puede descargar en la página web del grupo de acción local

<http://www.cederprodese.org>

Las solicitudes se presentarán conforme a lo indicado en el procedimiento de gestión del grupo y según los anexos facilitados en la web del grupo.

Fecha de inicio al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web de Prodese. www.cederprodese.org y en los tablones de anuncio de la Asociación y fecha de fin 35 días naturales después.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su ponderación.

El plazo de resolución será de un máximo de seis meses naturales a contar desde el plazo de finalización. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación en los criterios de selección, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En caso de empate de los puntos obtenidos en los criterios de selección y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima se establecen los siguientes

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023			
			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural
			 stilla-  PRODESE SERRANÍA DE CUENCA

desempates:

1. La capacidad del proyecto para mitigar desequilibrios territoriales.
2. Empleo creado: será aprobado el expediente que más empleo cree (más UTA's) . De persistir el empate se pasa al tercer criterio de desempate.
3. Población de menor número de habitantes: será aprobado el expediente cuya inversión se realice en el municipio de menos número de habitantes según el padrón INE Enero 2023. De persistir el empate se pasa al segundo criterio de desempate.
4. Registro de entrada: será aprobado el expediente que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

ARTÍCULO 7.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS PROYECTOS

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

TODOS LOS PROYECTOS

1.- Proyectos recogidos en la estrategia del Grupo de Acción Local explícitamente o parcialmente.








No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en el programa territorial y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.

2.- Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo.

3.- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.

4.- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados, al menos, durante los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda que marque el PDR de C-LM, en función al tipo de proyecto y el procedimiento de gestión vigente. Se establecerá en el contrato de ayuda en una de las cláusulas particulares del mismo.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural				
---	---	---	---	--	---	---	---

5.- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra;

6.- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa de desarrollo de este tipo de programas.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Se entiende por operaciones de carácter productivo aquellas cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada.

Los proyectos de carácter productivo deberán cumplir además los siguientes requisitos:

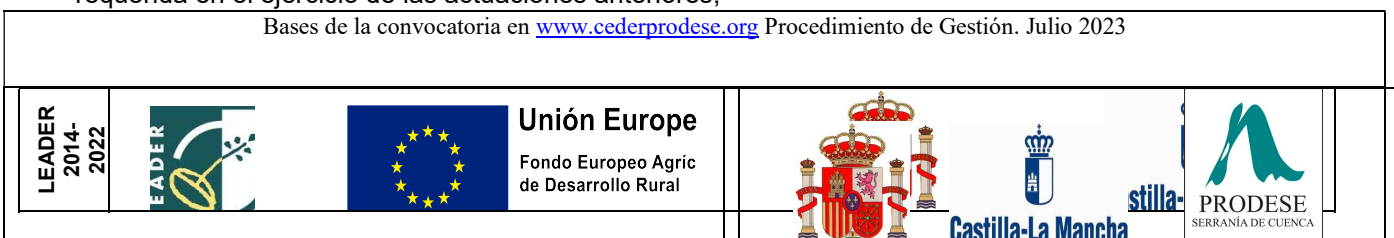
- A.- La viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (Plan empresarial)
- B.- Proyectos que consoliden o generen al menos 1 empleo. El cómputo total de UTAs tanto para la consolidación como para la creación de empleo el cómputo se realizará para toda la entidad o empresa en su conjunto.
- C.- Para iniciativas desarrolladas en municipios mayores de 10.000 habitantes, obtener favorable el dictamen previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Cuenca.

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

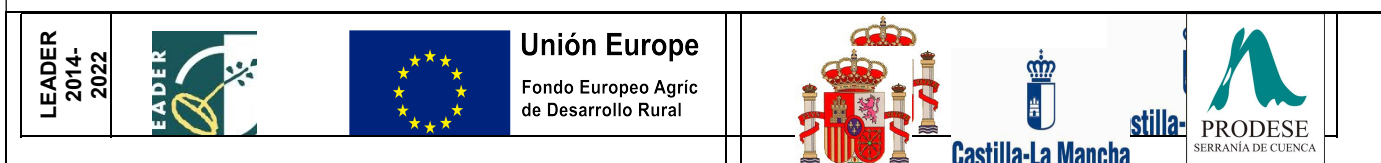
- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023



- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago.
- f) disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- h) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.
- En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- i) conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- j) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- k) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 18 de este manual;
- l) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- m) cumplir la normativa sobre contratación pública.
- n) no ser una empresa en crisis según definición según la siguiente definición: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerará empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023



ARTÍCULO 9.- INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 45% en actuaciones productivas.

Dentro de las operaciones de Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE, solo serán elegibles aquellas inversiones cuya inversión total por operación sea igual o inferior a lo que marque el PDR de CLM Aquellos solicitantes de ayuda a inversiones que afecten a productos auxiliados a través del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español-medida de inversiones en el sector vitivinícola (mosto, vino y vinagre), no podrán solicitar ayuda al amparo de esta submedida mientras puedan hacerlo a través del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español, medida de inversiones en el sector vitivinícola. Quedan excluidas las operaciones cuando el promotor sea una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Por imperativo de la Orden de 4 de febrero de 2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo publicada en el DOCM el 11 de febrero de 2016 en su artículo 4. I), se destinará al menos el 75% del cuadro financiero de la medida 19.2 a municipios de menos de 10.000 habitantes.

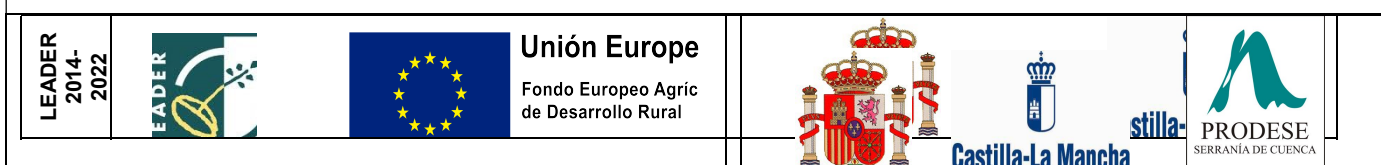
ARTÍCULO 10.- SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACION.

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago y se cuenta con el visto bueno del RAF a la fiscalización del mismo, el GAL emitirá la certificación de proyectos de promotores conforme al Manual de Procedimiento vigente en ese momento y aportando la documentación especificada con anterioridad.

El RAF, conjuntamente con el/la Presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

Se admitirán un máximo de cuatro certificaciones parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40%, 60% y 80% respectivamente. No se admitirán certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023



ARTICULO 11º.- INCOMPATIBILIDADES

A.- De los promotores:

1.- Los miembros del equipo técnico no podrán ser titulares de solicitudes de subvención, ni por ellos mismos, ni por sociedades participadas.

B.- De la Junta Directiva:

1.- En cuanto al régimen de incompatibilidades de la Presidenta, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

C.- De los Proyectos:






1.- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda de la Administración central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.





2.- En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

Villalba de la Sierra, 26 de Julio de 2023

Fdo Cristina Coral Pardo Martínez
Presidenta de la Asociación Promoción y Desarrollo Serrano

Bases de la convocatoria en www.cederprodese.org Procedimiento de Gestión. Julio 2023

			Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural		 Castilla-La Mancha		 PRODESE SERRANÍA DE CUENCA
---	---	---	---	--	--	---	--

LEADER 2014-2020 		Unión Europe Fondo Europeo Agríc de Desarrollo Rural		 Castilla-La Mancha	
Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA					
Grupo de Acción Local: ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO SERRANO NIF: G16126740					
Convocatoria:					
Número de expediente: Título: Número de registro de entrada: Localización de la inversión:				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Fecha de entrada <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> </div>	
Peticionario NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad:					
Código postal: <input style="width: 50px;" type="text"/> Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/>					
Número de cuenta / IBAN:					
<input style="width: 30px;" type="text" value="ES"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>
(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)					
Representante NIF: Nombre: En calidad de:					

Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
 - Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	

Costes indirectos	
Otros gastos	
Total:	

- Previsiones:

Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1.- Ventas (miles de €)				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias (miles de €)				
Valor añadido (1-2)				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
Valor añadido/trabajador				
3.- Gastos de personal y otros gastos (miles de €)				
Resultado bruto (1-2-3)				
Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
4.- Amortizaciones (miles de €)				
Resultado neto (1-2-3-4)				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios (miles de €)				
Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)				

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo **DECLARO:**

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplo los plazos de pago previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que, en caso de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación

de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es